



RESOLUCION No. 067
(14 de agosto de 2017)

“Por medio de la cual se define las tarifas de multas de juzgamiento para la realización del **“CAMPEONATO NACIONAL GRUPOS DE EDADES Y JUVENIL DE GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA Y FEMENINA”**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 17 al 22 de agosto del 2017.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que durante la Resolución 049 de 30 de junio de 2017 en el artículo décimo segundo la cual se oficializa la multa a las Ligas por falta de juez por novecientos mil pesos (\$ 900.000) en la realización del **“CAMPEONATO NACIONAL GRUPOS DE EDADES Y JUVENIL DE GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA Y FEMENINA”**.
2. Que la compilación de inscripciones al evento **“CAMPEONATO NACIONAL GRUPOS DE EDADES Y JUVENIL DE GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA Y FEMENINA”**, falta jueces para completar los paneles de juzgamiento en el evento.
3. Que las Ligas que se inscribieron al **“CAMPEONATO NACIONAL GRUPOS DE EDADES Y JUVENIL DE GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA Y FEMENINA”**, y no llevan Juez, se les definirá una sola tarifa de Multa por Juez.
4. Que es deber del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas Nacionales, que se desarrollen en el País.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - Oficializar las tarifas de multa de juez para la realización del **“CAMPEONATO NACIONAL GRUPOS DE EDADES Y JUVENIL DE GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA Y FEMENINA”**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 17 al 22 de agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO. - Tabla de Ligas por pagar multa de Juez:

TABLA MULTA DE JUEZ				
N°	LIGA	GAF	GAM	TOTAL
1	ATLANTICO		\$ 250.000	\$ 250.000
2	BOLIVAR	\$ 250.000		\$ 250.000
3	CALDAS		\$ 250.000	\$ 250.000
4	CAQUETA		\$ 250.000	\$ 250.000
5	HUILA	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 500.000
6	RISARALDA	\$ 250.000		\$ 250.000



ARTÍCULO TERCERO.- La consignación debe realizarse a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA, CONVENIO 643 CUENTA CORRIENTE BANCOOMEVA No. 280100285906, o lo pueden realizar en efectivo en la reunión de delegados.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN NAVOR MEDINA LOPEZ
Presidente



SAMIR PORTILLO DÍAZ
Secretario